



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 115- 2016

Lima, 23 de Mayo del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERPARI PARROCES DE LIDA Sub Gerencia de Sistemas y Tecadogía de la Información 2 3 MAY 2016 REPERENCIA DE LIDA Hora: Firma:

VISTO:

Visto el Informe Nº 966-2016/SERPAR-LIMA/SG/GPROY de fecha 23 de mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Proyectos, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima, con Código SNIP N° 200858.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personaría jurídica de derecho público intemo y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que. SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, el Contrato Nº 0001 – 2014 – SERPAR - LIMA/MML (Lote 04), el 03.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima – SNIP 200858 – Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, por el monto de S/. 52'102,437.49 (Cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 Nuevos Soles);

Due, mediante Carta Nº 228-2016-ATINSAC-ATJ/JS, de fecha 16 de mayo del 2016, el jefe de supervisión de obra Ing. Amador Pinedo Garcia, ponen en conocimiento que en el asiento de cuaderno de Obra Nº 831, mediante la cual el residente de obra manifiesta haber culminado la ejecución de la obra y mediante asiento de cuaderno de Obra Nº 832, la supervisión de obra ha ratificado lo indicado por el residente, por lo tanto, solicita a SERPAR LIMA la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima.

Que, mediante Informe N° 05-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/YBA, de fecha 20 de mayo del 2016, la coordinadora de obra recomienda de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Supervisión de Obra se proceda a la designación del Comité de Recepción de la Obra: "NEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE, Distrito de Ate, Lima.

Que, mediante Informe N° 291-2015/SERPAR-LIMA/GPROY/SGEP/MML, de fecha 23 de mayo del 2016, la Sugerencia de Estudios y Proyectos de acuerdo a lo manifestado por el Supervisor de Obra y Coordinadora de Obra recomienda la designación del Comité de

The same of the sa







NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF, 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550 - 7

Municipalided Metropolitane do Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE, Distrito de Ate, Lima.

Que, Conforme al Artículo Nº210.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniendose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución, del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, mediante informe del Visto, la Gerencia Proyecto Recomienda que se Designe el Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Secretaria General de conformidad al Artículo N°210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Con las visaciones de la Gerencia Proyectos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoria Jurídica y la Gerencia Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción de Obras, el mismo que tendrá a su cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Llma, conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ingeniera MARIA ICELA ALAYO SALAZAR, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien lo presidirá
- Arquitecta ELENA MOLINA CERNA, Responsable del Área de Proyectos
- Ingeniero AMADOR PINEDO GARCIA, Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción obra""MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS. RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo Nº 1017 y el Decreto Supremo Nº 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley Nº 29873 y Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> La Secretaria General a través de sus oficinas correspondientes procederá a brindarles apoyo logístico-administrativo.

ARTICULO CUARTO: Se comunicara al contratista empresa CONSORCIO SOM LIMA AORTE Y CONSORCIO ATINSAC para su participación en la Recepción de la Obra.

GISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE
TRADECTION OF THE PROPERTY OF BOTH AS A CONTROL OF BOTH JESUS MARIATERIA: 433-98861
TRADECTION OF BOTH JESUS MARIATERIA: 433-98861

SERVICIO DE PARQU

JORGE HURTADO HERRERA Secretario Soneral SERPARINGEZZO LOA 1435-1546-1517-1550-1500 de Lima

V B

STATE OF THE STATE

GLENCA DI PROTECTOS